



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 12 DE NOVIEMBRE DE 1962

|| NUM. 17.823

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1450

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente del "Liceo San Antonio", de Minas de Oro, Comayagua, en la forma que sigue:

Profesor Darío C. Márquez, Catedrático Interino de Educación Musical, del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora María Montes, que goza de licencia.

Ingeniero Rubén Carías D., Catedrático de Matemáticas del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Bachiller Roger Cruz, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1451

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de "Francisco Morazán", en la forma siguiente:

J. Carmelo Almedárez, Director Escuela Rural de la aldea Las Lagunas, Municipio de Marale, en sustitución de Olimpia Barahona, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Irma Lastenia M. de Mendoza, Directora Escuela Rural de la aldea La Estancia, Municipio de Lepaterique, en sustitución de Nora Funes, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Ada Andino, Profesora Auxiliar (interina), Escuela Urbana "José

Trinidad Cabañas", del Municipio de San Buenaventura, en sustitución de María Lara de Ordóñez, a quien se le concedió un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Asunción Martínez, Director Escuela Rural Mixta de la aldea El Pedernal, Municipio de San Ignacio, en sustitución de Carmen López de Chávez, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Maritza Centeno de Rivera, Sub-Directora Escuela Rural Mixta de la aldea El Escanito, Municipio de San Ignacio. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de junio).

María A. Lagos, Sub-Directora Escuela Rural Mixta de la aldea El Arado, Municipio de Curarén. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de junio).

Jonatán Rodríguez Flores, Profesor Auxiliar (interino), de la Escuela Urbana "Centro América", de esta ciudad, en sustitución de Digna Fugón de Ayestas, que tiene licencia por seis semanas por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1452

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio próximo del presente año, el nombramiento de la Profa. Lidia Bados, Directora Escuela Rural de la aldea El Hato, Municipio de Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, autorizado en Acuerdo N° 266 de fecha 31 de enero de 1962. Se cancela por la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

## CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 1456 al 1491, Inclusive—Mayo de 1962.

AVISOS

Acuerdo N° 1453

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio próximo del presente año, el nombramiento de la señora María Concepción Alfaro; barrendera de la Escuela Urbana "República de Honduras", de esta ciudad, autorizado en Acuerdo N° 456 de fecha 9 de febrero de 1962. Se cancela en vista de que la señora Alfaro abandonó el puesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1454

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciocho de diciembre del año recién pasado 1961, por el joven Gustavo A. Izaguirre, estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso

del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1455

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Olancho, en la forma siguiente:

José María Barahona, Profesor Auxiliar (interino), Escuela Urbana "Policarpo Melara", del Municipio de Catacamas, en sustitución de Emma Ruth de Menjivar, que goza de un mes de licencia, por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Nelly de Gaekel, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Policarpo Melara", del Municipio de Catacamas, en sustitución de Esperanza C. de Lobo, que goza de un mes de licencia, por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1456

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de enero del año en curso, por el joven Jorge Allan Aguilar, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1457

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Do-

cente de las Escuelas Primarias del Departamento de Valle, en la forma siguiente:

Nelva Isolina Sierra, Directora (interina), de la Escuela Rural de la aldea La Rinconada, Municipio de Langue, en sustitución de Leticia Tovar de Meza, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Elsa Osorio, Sub-Directora (interina), de la Escuela Rural de la aldea Los Llanos, Municipio de Langue, en sustitución de Bertha Lilliam de Reyes, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Livia Emelda Cáliz Corea, Profesora Auxiliar Escuela Urbana de Varones "Manuel Bonilla", del Municipio de Amapala, en sustitución de Manuel Núñez, que abandonó el puesto. (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1458**

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Choluteca, en la forma siguiente:

José Rodríguez, Director Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", de la aldea Pillado, Municipio de Choluteca, en sustitución de Franpor enfermedad. (A partir del 1° de junio).

José Arcadio Salinas, trasladarlo del cargo de Sub-Director Escuela Rural de la aldea La Joya, Municipio de Concepción de María, a Director de la Rural de la aldea Monjarás, Municipio de Marcovia, en sustitución de Argentina Rodríguez Lagos, que renunció por enfermedad. (A partir del 1° de junio).

Graciela Cadenas, Directora Escuela Rural de la aldea Los Jobos, Municipio de Orocuina, en sustitución de José Rodríguez, que pasó a otro puesto en el Ramo. (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

Acuerdo N° 1459  
Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Comayagua, en la forma siguiente:

Eva Guadalupe Vailladares, Sub-Directora Escuela Rural de la aldea La Concepción, Municipio de El Rosario, en sustitución de Alicia Castellanos. (A partir del 1° de junio).

Elisa Margarita de Fiallos, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Luis Landa", del Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Marta Elena González de Santos, que goza de 40 días de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1460**

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 50.00) cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva al señor Rafael del Cid, Jefe de la Sec. de Educación Comercial, de Educación Media, quien efectuará una auditoría completa en la Tesorería del mencionado Instituto, durante cinco días a partir del 24 del mes en curso.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1461**

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de febrero del año en curso, por la señorita Elena Espinoza, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Educación Física, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1462**

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de marzo del año en curso, por el joven Raúl Suazo, estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas, conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1463  
Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de marzo del año en curso, por la señorita María Lilliam Paredes, estudiante y vecina de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1464  
Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de abril del año en curso, por el joven Emilio Aguirre Vides, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1465**

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha 13 de abril del año en curso, por el joven Hilario Quan, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Pri-

Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Física, Filosofía, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes, Sociología.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo No 1466

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría, con fecha treinta de abril del año en curso, por la señorita Lila Amparo Fuentes Z., estudiante y vecina de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso del Plan de Educación Secundaria: Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado),

Educación Musical, Educación Física. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1467

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente, que trabaja durante el presente año lectivo en el Instituto Departamental "Santo Domingo Savio", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Monseñor Héctor E. Santos

Sub-Director, Profesor José Angel Torres.

Secretaria, Profesora Juana Antonia Santos.

Administrador, Profesor José Angel Torres.

Consejero, Profesor Vicente Villanueva.

Consejero, Profesor Juan José Barahona.

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Matemáticas, Profesor José Angel Torres.

Idioma Nacional, Profesor Juan José Barahona.

Estudios Sociales, Profesor Arturo Castellanos.

Ciencias Naturales, Profesora Juana Antonia Santos.

Inglés, Profesor José Angel Torres.

Educación Musical, Profesor Juan José Barahona.

Educación Moral y Cívica, Profesor Vicente Villanueva.

Artes Plásticas, Profesor Vicente Villanueva.

Educación Física, Profesor Teniente Juan Angel Arias.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor José Angel Torres.

Segundo Curso

Matemáticas, Profesor Marco Tulio Tábara.

Idioma Nacional, Profesor Luis Alberto Castellanos.

Estudios Sociales, Profesor Arturo Castellanos.

Ciencias Naturales, Profesora Juana Antonia Santos.

Inglés, Profesor Eduardo Andino.

Educación Musical, Profesor Juan José Barahona.

Educación Moral y Cívica, Profesor Vicente Villanueva.

Artes Plásticas, Profesor Vicente Villanueva.

Educación Física, Profesor Teniente Juan Angel Arias.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor José Angel Torres.

Tercer Curso

Matemáticas, Profesor Marco Tulio Tábara.

Idioma Nacional, Profesor Luis Alberto Castellanos.

Estudios Sociales, Profesor Marco Tulio Tábara.

Ciencias Naturales, Dr. Erasmo Valladares.

Inglés, Profesor Eduardo Andino.

Educación Musical, Prof. Abraham Portillo.

Educación Moral y Cívica, Profesor Vicente Villanueva.

Artes Plásticas, Profesor Vicente Villanueva.

Educación Física, Profesor Teniente Juan Angel Arias.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor José Angel Torres.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1468

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "Santo Domingo Savio", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director .....	Ad Honorem	
Sub-Director .....	Ad Honorem	
Secretario .....	Ad Honorem	
Administrador .....	Ad Honorem	
Consejero .....	L	100.00
Consejero .....		100.00 L 200.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Matemáticas .....	Ad Honorem	
Idioma Nacional .....	Ad Honorem	
Estudios Sociales .....	L	35.00
Ciencias Naturales .....		35.00
Educación Musical .....	Ad Honorem	
Educación Moral y Cívica .....	Ad Honorem	
Artes Plásticas .....	Ad Honorem	
Educación Física .....	L	14.00 L 84.00

Segundo Curso

Matemáticas .....	L	35.00
Idioma Nacional .....		42.00
Estudios Sociales .....		35.00
Ciencias Naturales .....		35.00
Educación Musical .....	Ad Honorem	
Educación Moral y Cívica .....	Ad Honorem	
Artes Plásticas .....	Ad Honorem	
Inglés .....	L	21.00
Educación Física .....		14.00 L 182.00

Tercer Curso

Matemáticas .....	L	35.00
Idioma Nacional .....		42.00
Estudios Sociales .....		35.00
Ciencias Naturales .....		35.00
Inglés .....		21.00
Educación Musical .....	Ad Honorem	
Educación Moral y Cívica .....	Ad Honorem	
Artes Plásticas .....	Ad Honorem	
Educación Física .....	L	14.00 L 182.00

PERSONAL DE SERVICIO

Cocinera Jefe .....	L	30.00
1 Cocinera Ayudante .....		25.00
1 Cocinera Ayudante .....		20.00
Un Conserje .....		40.00 L 115.00

TOTAL .....

El gasto de (L. 763.00) setecientos sesenta y tres lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1469

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio próximo del presente año, a la Profesora Carmela Boto, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de San Francisco, Departamento de Atlántida, en sustitución de Rafaela de Radillo, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengarán el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1470

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio próximo del presente año, a la Profe-

sora Carlota Aguilar, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de Dulce Nombre de Copán, Departamento de Copán. (Aumento de Personal).

La nombrada devengarán el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1471

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-Construcción de la Escuela de la Aldea Arrallanes, Municipio de Guinope, El Paraíso, en la forma siguiente:

- Sr. Eligio López, Presidente.
- Sr. Tiburcio Núñez, Vicepresidente.
- Sr. Ramón Valladares, Vocal 1°
- Sr. Daniel López, Secretario. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1472  
Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-Construcción del Estadio de Orotepeque, en la forma siguiente:

Sr. Rafael Antonio Rodezno Fuentes, en sustitución del Licenciado Juan José Villeda Morales, que renunció.

Profesor Zoilo Flores, en sustitución de Julio Alberto Flores Guzmán, que renunció.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1473

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Félix Alejandro Romero. Profesor del Conjunto Coral e Instrumental del Instituto Departamental de Oriente, de la ciudad de Danlí. El Paraíso.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1474

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de junio a Diciembre del presente año, la pensión de jubilación por (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, a favor del Profesor Julio Sabillón P., del Departamento de Santa Bárbara.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1475

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Sara Ayestas de Villeda, Catedrática de Ciencias Naturales, del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, del Instituto "Presentación Centeno", de Yucarán, El Paraíso, en lugar del Profesor Roberto Maradiaga, que interpuso su renuncia.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1476

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a noviembre, del presente año, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven Marco Aurelio Rosa, para que realice estudios en el Instituto "Occidente", de La Esperanza, Intibucá.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1477

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Elba de Mejía Arellano, Sub-Directora, Catedrática de Ciencias Naturales de Primer Curso Sección "B", del Ciclo Común de Cultura General y Pedagogía de Primer Curso Diversificado, Sección Normal del Instituto "Occidente", de La Esperanza, Intibucá, en lugar del Profesor Rodolfo Andino Sandres, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1478

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente, a la Profesora Lilya de Clothier, para que desempeñe las cátedras que en el Instituto "Manuel Bonilla", de La Ceiba, desempeña la Profesora Ida de Anderson, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por motivos de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1479  
Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 475.00) cuatrocientos setenta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, se hará efectiva a Sucursal Carlos A. Zúñiga, Propietaria: Guadalupe de Martínez, por suministro de una máquina de escribir Royal, Modelo Standard, según Factura N° 002518. Dicha máquina se necesita para servicio del mencionado Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1490

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo en el Instituto "Juan Lindo", de la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Directora, Profesora Elena de Hernández.

Secretario y Sub-Director, Profesor Enrique Ochoa H.

Consejera, Profesora Lastenia Velásquez.

Consejero, Profesor Carlos Ramírez.

Tesorero, P. M. Genaro Paz h.

Escribiente, S. C. Gloria Perdomo.

**PERSONAL DOCENTE**

Primer Curso Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesora Lastenia Velásquez.

Inglés, P. M. Mirna de Lanza.

Estudios Sociales, Profesora M. Lillian Paredes.

Matemáticas, P. M. Roberto Fuentes Z.

Ciencias Naturales, Profesor Carlos Ramírez.

Artes Plásticas, Profesor Noé Paz F.

Educación Musical, Profesor Noé Paz F.

Educación Moral y Cívica, Profesor Benjamín Moreno.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Noé Paz F.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesora Lastenia Velásquez.

Inglés, Profesor Enrique Ochoa H.

Estudios Sociales, Br. Enrique A. Pérez.

Matemáticas, Profesora M. Lillian Paredes.

Ciencias Naturales, Profesor Carlos Ramírez.

Educación Musical, Profesor Noé Paz F.

Artes Plásticas, Profesora M. Antonia Pascua.

Educación Moral y Cívica, Profesor Benjamín Moreno.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Enrique Ochoa H.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesora Lastenia Velásquez.

Inglés, Profesor Enrique Ochoa H.

Estudios Sociales, Br. Enrique A. Pérez.

Matemáticas, P. M. Roberto Fuentes Z.

Ciencias Naturales, Profesor Carlos Ramírez.

Educación Musical, Profesora Azucena de Mancía.

Artes Industriales, Br. Tito A. Sagastume.

Educación para el Hogar, Profesora M. Antonia Pascua.

Educación Moral y Cívica, Profesor Gilberto Sabillón.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora Lastenia Velásquez.

Quinto Curso de Educación Normal Urbana

Dibujo y Modelado, Profesor Noé Paz F.

Educación Musical, Profesor Noé Paz F.

Artes Industriales, Br. Tito A. Sagastume.

Biología Educacional, Profesor Carlos Ramírez.

Educación para el Hogar, Profesora Azucena de Mancía.

Sociología Educacional, Profesor Enrique Ochoa H.

Higiene Escolar, Prof. Noé Paz F.

Estudios Sociales, Br. Enrique A. Pérez.

Técnica, Profesora Elena de Hernández.

Organización y Admón. Escolar, Profesor Gilberto Sabillón.

Filosofía e Historia de la Educación, Profesor Noé Paz F.

Consejo de Curso, Profesora Elena de Hernández.

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el diario oficial

LA GACETA, y procure

mandar los originales de

sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Quinto Curso de Educación Secundaria

Literatura, Profesora Lastenia Velásquez.

Francés, Profesor Enrique A. Pérez.

Inglés, Profesor Enrique Ochoa H.

Trigonometría, Br. Tito A. Sagastume.

Estudios Sociales, Br. Enrique A. Pérez.

Física, Profesor Carlos Ramírez.

Química Orgánica, Doctor José C. Paredes.

Filosofía, Profesor C. Santiago Pérez.

**CLASES GENERALES**

Educación Física de Sritas, I Edad, Profesora Azucena de Mancía.

Educación Física de Sritas, II Edad, Profesora Carmen A. Paz.

Educ. Física de Varones, I Edad, Profesor Noé Paz F.

Educ. Física de Varones, II Edad, Profesor Saturnino Sabillón.

**PERSONAL DE SERVICIO**

Conserje, señor Noé Mexala Méndez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1481

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente del Instituto "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Bárbara, en la forma que sigue:

Profesora María Matilde Fuentes Catedrática de Educación para el Hogar en Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora María Antonia Pascua.

Profesora Vilma de Herrera, Catedrática de Artes Plásticas, del Segundo Curso del Ciclo Común, en lugar de la Profesora María Antonia Pascua.

Br. Enrique Adalberto Pérez, Catedrático de Historia y Geografía de Honduras y Centro América, del Primer Curso del Ciclo Diversificado, Sección Normal, en lugar del Profesor Saturnino Sabillón, que no aceptó.

Br. Tito Antonio Sagastume, Catedrático de Inglés de Primer Curso del Ciclo Común y Educación Física, Tercera Edad de Varones, en lugar de la P. M. Mirna de Lanza y Saturnino Sabillón, que no aceptaron.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**AVISOS**

**REGISTRO DE MARCAS**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Marca de fábrica.—S. P. E.—Yo, Jorge Abudoj Zaror, mayor de edad, casado, hondureño, industrial y de este domicilio, con el debido respeto comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en las palabras

**BON-BON**

"Confitería Venus", "Comayagüela, D. C., Honduras", que sirve para amparar y distinguir dulces de toda clase, como confites, caramelos, bombones, etc., con palito o sin palito, pudiendo usarse éstos de cualquier clase o material de cartón, madera, papel o plásticos; y que se emplea aplicándola sin limitaciones o restricciones de cualquier tipo, caracteres o estilos, dibujos, formas, dimensiones, colores y fondos, con sus respectivas combinaciones; impresos, grabados, estarcidos o en calcomanías, en anuncios escritos o hablados, en el producto así como en los envases, envoltorios, cajas, cartones, cubiertas, etc. Acompaño el clisé y demás documentos de ley. Para que me represente en este asunto confiero poder al Licenciado Miguel A. Carranza, con las facultades generales del mandato.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Abudoj Zaror". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12 y 22 N. y 3 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Marca de fábrica.—S. P. E.—(Ramo de Economía y Hacienda).—En mi carácter de Gerente de la Sociedad "Papelería e Imprenta Calderón, S. de R. L.", de este domicilio, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca

de fábrica consistente en la figura de un círculo concéntrico,



apareciendo dentro de dicho círculo, la letra "S" escrita en forma peculiar, llevando en el centro la denominación "Sellotape", tal y como aparece en el clisé y etiqueta adjunta; y que se usará sin restricciones ni limitaciones de cualesquiera formas, tamaños, fondos, disposiciones, tipos, o estilos de letras, colores y sus combinaciones; y sirve para amparar y distinguir cintas adhesivas, cintas engomadas para empaques, así como los utensilios que facilitan su manejo, usándola ya sea con el dibujo o separadamente la palabra "Sellotape"; y sea en forma impresa, litografiada, grabada o estarcida, en calcomanías o en cualquier otro procedimiento usado generalmente en el comercio e industria. También se usará en los envases, receptáculos de cualquier forma o material, en cajas, cartones o cubiertas, hojas o folletos descriptivos; en papelería en general; anuncios y material de propaganda; para todo lo cual se acompañan los documentos de ley. Para que me represente en este asunto, confiero poder al Licenciado Miguel A. Carranza, con las facultades generales del mandato.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Fred J. P. Caunter". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12 y 22 N. y 3 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Nissan Jidosha Kabushika Kaisha, compañía organizada bajo las leyes del Japón, domiciliada en No. 2, Takara-Cho, Kanagawa-Ku, Yokohama, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 590.696, el 26 de junio de 1962, por un período de veinte años, para distinguir: vehículos de transporte, instrumentos, partes y accesorios para los mismos, consistente en las palabras:

**FAIR LADY**

la cual se aplica a los vehículos y sus partes, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarcíendola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12 N. 62.

don Raúl Molina Cañas, industrial domiciliado en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, respetuosamente comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representado, consistente en un fotograbado que contiene una mujer con una galleta en la mano; un óvalo en la esquina derecha y debajo, la frase "Uniendo Centroamérica"; cuatro galletas y



entre ellas la leyenda "Galletas Ricura"; y debajo, hacia la esquina derecha, la frase "Indispensable en toda reunión" y debajo del rectángulo, la frase "Hecho en El Salvador"; se usa para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica: café, galletas de todas clases, pan de varias clases, queques, pastas, jaleas, macarrones, confites, dulces y productos similares; se aplica fotograbada a los envases, cajas, paquetes y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas, el clisé y demás documentos, rogando el trámite, y en su oportunidad el Acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de octubre de

mil novecientos sesenta y dos.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12 y 22 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de marca de fábrica.—El suscrito, mayor de edad, casado, Abogado, de este vecindario, respetuosamente comparece en representación del señor Emilio E. Canahuati, casado, comerciante, vecino de San Pedro Sula, departamento de Cortés, como lo acredita con el poder que acompaña, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra "Manchester",

15 - 15 1/2



que en su parte superior tiene un rombo con la letra "M" y la numeración correspondiente, la que distinguirá: camisas y demás ropa que sea confeccionada en la fábrica de mi representado. Se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola y estarcíendola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Se acompaña el clisé y los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., trece de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Miguel R. Ortega". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de

ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sir Robert Burnett & Co. Limited, del domicilio de The Distillery, Seagrave Road, Fulham, Londres, S. W. 6., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 773.503, el 23 de enero de 1958, por un período de siete años, para distinguir: vinos, alcohóles y licores; consistente en la palabra:

**COSSACK**

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estarcíendola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sir Robert Burnett & Co. Limited, del domicilio de The Distillery, Seagrave Road, Fulham, Londres, S. W. 6., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 819.212, el 7 de abril de 1961, por un período de siete años, para distinguir: vodka, consistente en la palabra:

**ROBKA**

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estarcíendola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento

del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen - Bayreuth, en Alemania, con poder que acompaño, para que razonado se me devuelva, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representación, consistente en la palabra:

**MYCRAS**

la que usa para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica, consistente en remedios médicos para uso humano y veterinario; usándola impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño; se aplica a los envases, empaques, y demás medios que los contienen, y en la propaganda en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos requeridos, rogando el trámite, y en su oportunidad que se emita el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., veinte de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(7) Darío Montes". Lo que se pide en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12 y 22 N. 62

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veintinueve de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca San José, situada en la aldea de Flores, Municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, como de cincuenta y cuatro manzanas de extensión superficial, con los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Cecilio Hernández Ayestas y Pedro Amador, así como el río San José; al Sur, propiedad de Angela Torres, Ubaldo Estrada, Ramón Rojas, Daniel Rubio y del señor Carlos Izaguirre, mediando con este último un camino que va a otra propiedad de Carlos Izaguirre; al Este, propiedades de Natividad Vargas, Ramón Rojas, Guillermo Hernández, Justo Varela, Marcelino Mendoza, Sinforsoso Hernández, Ubaldo Estrada y Ramón Rojas, y al Oeste, Propiedades de Pedro Amador y

Carlos Izaguirre, mediando con este último y en parte el río San José y una pequeña posesión de Ubaldo Estrada. En el terreno descrito se encuentra una casa de habitación de trece varas de largo por catorce de ancho, paredes de adobe y madera, piso de cemento y techo de tejas, con seis piezas y un corredor; dos piezas anexas al lado Sur, de bahareque y madera, un cardizo donde está la cocina; una galería techo de zinc, de catorce varas de largo por nueve de ancho, donde estuvo un beneficio para elaborar dulce, una bodega paredes de adobe, techo de tejas y un molino de viento sobre una torre de hierro con batería de hierro para obtener agua de un pozo artesiano; una casa de adobe, cubierta de tejas, de catorce varas de ancho por dieciséis de largo, en la cual en el interior está dividida por un espacio que ocupa todo el ancho de la construcción, el cual sirve de comedor; en la parte Este de dicho espacio, se encuentran de Norte a Sur, una cocina de cinco por cuatro varas; un dormitorio de seis por cuatro varas, y al extremo Sur, un porche también de cinco por cuatro varas; al Poniente de dicho comedor, dos dormitorios de cinco por cinco varas, cada uno, interceptados por un apartamiento de cinco por tres varas, en el cual están instalados el servicio de inodoros, baño, con su closet respectivo, siendo esta construcción de estilo moderno, y se encuentra toda enladrillada con ladrillo de cemento y enlucida con cartón comprimido; teniendo al lado Norte, una mediagua construcción de adobe, techo de teja de ocho por cuatro varas, dividida en dos partes, una que sería para instalar una planta eléctrica y la otra destinada para la cocinera. El inmueble descrito se encuentra inscrito bajo el número 4.963, folios del 40 al 42 del Tomo 33 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, intereses y costas que la Sociedad Algodonera Tenampúa, S. de R. L., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L 39.850.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.— Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1962.

Rolando García P.,  
Secretario.

Del 3 al 26 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día quince de noviembre próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca denominada Buenos Aires, sita en el Cantón Mu-

sula, jurisdicción de Marcala, departamento de La Paz, de catorce manzanas de extensión superficial, cultivada en parte con café, huerta y otros árboles frutales, que limita: Al Norte, terreno de Cristóbal Urquía, cerco y zanjo de por medio; al Sur, propiedad de Salomón Bautista y terreno de Belisario Urquía, zanjo de por medio; al Este, terreno de los herederos de Valeriana Urquía y Francisco Urquía, zanjo de por medio, y al Oeste, terreno de Cristóbal Urquía y Tiberio Bautista. Inscrito bajo el número 3511, Folio 465, del Tomo 3º del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Marcala, departamento de La Paz. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que los señores, Benito López Rodríguez y Gustavo López del Cid, adeudan a dicha Institución, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 1.700.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Marcala, el 15 de abril de 1959 por el Notario Victor Hugo Rodríguez Vásquez.— Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,  
Srio.

Del 22 O. al 13 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día lunes diecinueve de noviembre del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: Una casa de dos pisos, construida de paredes de adobes, siendo las dimensiones del piso bajo: Una sala de cinco varas veintiséis pulgadas de largo por ocho de ancho; cocina de seis varas de largo por cuatro y media varas de ancho; un comedor de cuatro y media varas de largo y y cuatro y media varas de ancho; un servicio de dos varas de largo por tres y media de ancho; un comedor de dos y media varas de largo por nueve de ancho. Piso alto: una sala de cinco varas veintiséis pulgadas por ocho de ancho; dos servicios de cinco varas de largo, cada uno, por cuatro de ancho; un corredor de diez y media de largo, por dos y

media varas de ancho; una terraza sobre la cocina, de nueve varas de largo, por ocho de ancho. Límites: Al Norte, cuarenta varas, con propiedad de los herederos de Narciso Fonseca; al Sur, cuarenta y siete varas, calle de por medio, con casa de Santiago Rodríguez; al Oriente, cuarenta y cinco varas, con solar de Manuel Aguilar y Francisca Alvarenga; al Poniente, con la escuela de varones, calle de por medio. Inscrito el dominio a favor del señor Esteban Rodríguez, con el N° 182 del Tomo 14 a Folios 123 al 125 del Registro de la Propiedad de Yucarán, departamento de El Paraíso. Se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Esteban Rodríguez, es en deberle al Banco Atántida, S. A.; fue valorado por el Perito nombrado al efecto, por la cantidad de veinte mil lempiras, (L 20.000). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.— Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,  
Srio.

Del 25 O. al 16 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho el día lunes diecinueve de noviembre a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "L o t e c) parcela contigua a los lotes a) y b); mide como media manzana de extensión superficial, más o menos, y tiene los siguientes límites especiales: al Norte, con terreno del Estado; al Sur, con carretera que conduce a San Juancito y ramal que conduce al Parque de las Naciones Unidas; al Este, con el lote a), y al Oeste, con terreno del Estado. Hay construida una casa de bahareque, cubierta con teja de un cuarto". El dominio se encuentra inscrito bajo el número 48, folios del 59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fué valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de quince mil lempiras (L 15.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Sergio R. Pagoaga al Banco de la Propiedad, S. A., se ad-

vierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.

Rolando García Perla,  
Secretario

Del 25 O. al 16 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado el día veintidós de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa construcción mixta de piedra, ladrillo, techo de tejas, con instalación de agua, un inodoro en servicio, una cocina, que contiene una estufa de hierro, tanque para agua caliente, lavatrastes, lavadero, pila para agua; dicho inmueble mide 11 varas de frente por 7 de fondo, todo construido dentro de una fracción de terreno que mide 2173 varas cuadradas, con éstos límites y dimensiones: al Norte, 40 70 metros, limitando con terreno nacional; al Sur, 45.46 metros, con la carretera que de esta ciudad conduce a San Juancito; al Este, 37.50 metros, con resto de la propiedad del señor don Sergio Pagoaga, y al Oeste, 38 metros, con terreno nacional, inscrito bajo el número 48, Folio 59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se halla ubicado en Las Crucitas, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción". El inmueble descrito se encuentra valorado en ocho mil lempiras (L 8.000.00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Sergio Pagoaga al "Banco de La Propiedad, S. A."; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,  
Srio.

Del 25 O. al 16 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día veintiséis de noviembre próximo entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán

se pública subasta los inmuebles siguientes: a) Una casa de dieciséis varas de largo por ocho de ancho, más o menos, con su correspondiente cocina anexa, de siete varas de largo por tres de ancho, construida de paredes maestras, techo de teja y ubicada en un solar de doce varas de largo por ocho de ancho y límites: Al Norte, con casa que fue de Rosa Enamorado v. de Jiménez, hoy del señor Guzmán; al Sur, casa que fue de Isabel Leiva, hoy de Melitón Leiva, mediando calle; al Este, casa de los herederos de Martín Peña, hoy de los herederos de Manuel Muñoz Sandoval, y al Oeste, casa y solar de Felipe Tróchez, hoy de los mismos herederos de Manuel Muñoz Sandoval, y b) Otra casa construida de paredes de bahareque, techo de teja, con dos corredores, uno al Este y el otro al Sur, de doce varas y media de largo por seis de ancho, compuesta dicha casa de dos piezas y construida en un solar de diecinueve varas de largo por ocho de ancho, y límites: al Norte, con casa y solar que fue de Petronila Delgado, hoy de los herederos de Cupertino Rosa, mediando calle; al Sur, con la casa y solar descritos en la letra anterior; al Este, con solar de los herederos de Martín Peña, hoy de la sucesión de Manuel Muñoz Sandoval, y al Oeste, con tapas del solar de las señoritas Toro, hoy de Luis Muñoz. Las dos casas descritas están construidas en dos solares, uno a continuación de otro, formando un solo inmueble, sito en el barrio Norte de la ciudad de Santa Bárbara, estando inscrito el dominio a favor del señor Ladislao Guzmán h., con el número 13117 folios 4 y 5 del Tomo quincuagésimo quinto del Registro de la Propiedad de Santa Bárbara; al margen de esta inscripción se encuentran las siguientes mejoras: Una casa de quince varas de largo por cinco de ancho, paredes de adobe, dividida en dos piezas, una de cinco varas, con piso de ladrillo de cemento y la otra pieza de diez varas, enladrillada de barro, con un corredor de nueve varas de largo por tres de ancho, montada en columnas de ladrillo, y una cocina de seis varas de largo por tres de ancho, en uno de los extremos del corredor, toda la edificación con techo de teja y un tapal de piedra y mezcla, de cinco varas de largo, con un portón de madera. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el

señor Ladislao Guzmán h., adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 9.455.59, valor asignado por las partes en la escritura de Hipoteca autorizada en la ciudad de Santa Bárbara, el día de septiembre de 1955, por el Notario Joaquín Medina A.— Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.  
Del 31 O. al 22 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veintiséis de noviembre próximo entrante, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca Talanguita, situada en jurisdicción de Cedros, de este departamento, en el sitio proindiviso llamado también Talanguita, cuyos límites generales son: al Norte, La Veracruz del Suyatá; al Sur, terrenos de la Hacienda Guadalupe, actualmente de la familia Villafraña y el sitio denominado San Antonio de Jalaca; al Oriente, terrenos de Pedro Martín, y al Poniente, terrenos de la Compañía y de Las Planchas; que en los terrenos así limitados está la Hacienda Talanguita, consistente en una casa de bahareque, cubierta de tejas, con su correspondiente cocina y demás dependencias al servicio de la Hacienda, potreros, cultivos; inscritos los derechos proindivisos equivalente a la mitad del referido sitio Talanguita, con el número 337, folios del 393 al 395, del Tomo 126, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; el inmueble descrito es de propiedad de los señores Raúl Arellano Bonilla y Lilita Rodríguez de Martínez, quienes constituyeron primera hipoteca para garantizar el crédito hipotecario concedido al señor Arellano Bonilla y Jorge L. Martínez, como consta en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el 14 de octubre de 1955, por el Notario Manuel Torres Ramos. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Raúl Arellano Bonilla, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 62.380.00, valor asignado por las partes de común acuerdo en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el 14 de octubre de 1955, por el Notario Manuel Torres Ramos.— Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA P., Srto.  
Del 31 O. al 22 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Depto. Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en

**Nota de la Administración**  
Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

la audiencia señalada para el día miércoles veintiuno de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta la finca llamada Villa Cristina, compuesta de los inmuebles siguientes:

a) Lote llamado "La Sabrosera", sita en Monte Grande, formado de varias porciones, una de diecinueve manzanas de superficie, acotada con cercas de alambre y limitada así: al Norte, potrero de Félix Rodríguez y terrenos incultos de doña Ramona viuda de Girón; al Este, cañaveral de Florencio Armijo y labranza de Manuel Colindres; al Sur, el Cementerio, mediando el camino que conduce de Talanga a Cantarranas y labranza de Teresa Garmendia, y al Oeste, el pueblo de Talanga, río Cuyametepe de por medio; otra porción de seis y media manzanas de superficie, acotada con alambre espigado y motate, limitada: al Norte y Oriente, propiedad de María Cecilia Martín; al Sur, posesión de Irene v. de Armijo, mediando callejón, y al Poniente, camino real de San Juan de Flores, y otra porción de tierra, de 4 manzanas de extensión, limitada: al Norte, Oeste y Sur, con propiedad de Cecilia Martín, y al Este, con posesión de Florencio Armijo, y otro lote como de ocho manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, limitado: al Norte, posesiones de Benito Ramírez y Celia Martín; al Este, posesión de Florencio Armijo, y al Oeste, propiedad de Félix Rodríguez. Los lotes anteriores forman un solo cuerpo, de cuarenta y ocho manzanas de extensión, y se encuentran inscritos con el número cuarenta y tres a folios veinticuatro y veintisiete del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; b) Potrero llamado "Zanja Honda", como de cuarenta y seis manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, en jurisdicción de Talanga, en el sitio de Monte Grande, limitado: Al Norte, propiedad de Ramona v. de Girón y Juan Pablo Arguijo, mediando la quebrada Zanja Honda; al Este, propiedad de Lucio Carías; al Sur, potrero de Tiburcio Carías, callejón de por medio; y al Poniente, propiedad de Valentín Rodríguez e Ignacio Pagoada y la de Pedro R. Flores, anexo a este terreno se encuentra otro como de catorce manzanas de extensión, también acotado con alambre espigado, limitado: Al Norte, posesiones de María Cecilia Martín y de Valentín Rodríguez; al Sur, posesiones de Benito Rodríguez, camino de por medio; al Este, posesiones de Norberto Carías R. y Tiburcio Carías Cáceres, camino de por medio; y al Poniente,

propiedad de Florencio Varela, mediando calle Cuyametepe; inscrito con el número cuarenta y cuatro a folios veinticinco y veintiséis del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; c) Una finca de caña de azúcar sita en el lugar llamado "La Ciénega", de cinco manzanas de superficie, cercada de alambre y limitada: Al Norte, propiedad de Santiago Cabrera y José María Agarcia, callejón de por medio; al Sur, propiedad de Leandro García y otros; al Este, propiedad de Emilio Handal, callejón de por medio, y al Oeste, propiedad de Francisco Rivera, mediando callejón; está inscrito este inmueble con el número cuarenta y siete a folios veintisiete del Tomo noventa y siete del mismo Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el Doctor Leonardo Lope Quezada, adeuda a dicha Institución, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 38.550.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad, el once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por el Notario Darío Montes.— Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

Rolando García Perla, Secretario.  
Del 22 O. al 13 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el miércoles cinco del próximo mes de diciembre, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado, de tres pisos. El primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de con-

creto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble. Todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro, y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales: uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor, de seis metros ochenta centímetros por cinco metros sesenta centímetros, por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado, con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta por el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rañón, con repellos de primera clase: los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas, y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo Oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están legalmente registradas y está inscrito el dominio ple-

no del inmueble con dichas mejoras a favor del Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble con sus mejoras que valorado de común acuerdo por las partes en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras, y se rematará para pagar cantidad de dinero que es en deberle el demandado, Abogado Antonio Ramón Díaz, al Banco de Honduras, S. A., cuyo representante es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,  
Secretario.

Del 9 N. a) 1º D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día jueves veintidós de noviembre a las nueve y media de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán los inmuebles siguientes: a) "Un solar situado en el barrio La Plazuela de este Distrito Central, que mide cuatro varas de Oriente a Poniente por diez y nueve de Norte a Sur, limitado: al Norte, con solar y casa que fue de don Miguel Fortín, ahora de sus herederos; al Sur, con casa y solar que fue de don Federico Banegas, ahora de don Justo Figueroa; al Este, con solar y casa que fue de doña Estela Rodríguez, ahora de doña María Castillo Barahona, y al Oeste, con solar y casa que fue de don Nicolás González, ahora de Reina Cristina Rodas de Gómez. En el inmueble descrito se encuentra una casa de adobes con una división de ladrillo rafón, con cielo de machimbre, piso de ladrillo de barro, repellada, entejada, compuesta de tres piezas destinadas para sala, dormitorio y cocina. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo el N° 79, folios del 228 al 230 del Tomo 159 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". b) "Un solar situado en el barrio La Plazuela de este Distrito Central, que mide y limita especialmente así: cuatro varas de frente por diez y nueve de fondo y limita: al Norte, casa que fue de los Fortín, antes de Simón Soto, calle de por medio; al Sur, casa que fue de don Santos Obando; al Oriente, casa que fue de Jacoba Salgado, y al Poniente, casa y solar de propiedad de J. Alfonso Mejía, antes de don Felipe González, se encuentra construida una casa de construcción de adobes y entejada, enladrillada con ladrillo de barro, machihembrada; se encuentra inscrito el dominio bajo el número 89, folios 219 al 222 del Tomo 163 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". c) "Un terreno como de ochenta y una manzanas de extensión superficial,

**Nota:**

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

situado en la aldea de "La Sosa", de este Distrito Central, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, posesión de Sotero Díaz y propiedades de J. Alfonso Mejía y Quintín Saucedo, mediando con estas propiedades el camino que conduce a la montaña; al Sur, propiedades de Natividad Elvir, en una parte, y en otra, con José María Gómez; al Este, con propiedad de Pedro Gómez y terreno comunal de "La Sosa", y al Oeste con carretera de Santa Lucía; se encuentra inscrito el dominio con los números 224, folios 289 al 290 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Los inmuebles descritos en las letras a) y b) fueron valorados por el Perito nombrado al efecto, en la suma de treinta y dos mil lempiras, los dos juntos. Y el descrito en la letra c) fue valorado por el mismo Perito, en la cantidad de diez mil lempiras. Se rematarán dichos inmuebles para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor J. Alfonso Mejía al señor Roberto Díaz Eyl. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,  
Secretario.

Del 10 al 19 N. 62.

El infrascrito, Administrador de Rentas por la ley, del departamento de Cortés, en San Pedro Sula, al público hace saber: que de conformidad con los Artículos 10, 11 y 12

del Código de Procedimientos Agrarios vigente, se rematará en pública subasta un lote de terreno nacional, ubicado al Norte del municipio de Choloma, dentro de dicha jurisdicción, departamento de Cortés, formando parte del denominado terreno "El Bálsamo". El área del terreno en referencia, mide 85 Hs., 69 As. y 89.5 Cas. (treinta y cinco hectáreas, seenta y nueve áreas y ochenta y nueve punto cinco centiáreas) y está calificado para su venta por el Ingeniero Sekie Salvador Canahuati, Comisionado Agrario que practicó la medida, como terreno de primera clase, siendo el valor base del remate la suma de L 792.00 (setecientos noventa y dos lempiras exactos). Dicho lote de terreno nacional ha sido denunciado ante esta oficina para adquirirlo en dominio pleno, por el señor Faiz J. Sikaffy, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero y de este domicilio, y está limitado así: Al Norte, terreno de Macario Irías M.; al Sur, carretera que conduce de San Pedro Sula a Puerto Cortés y línea del Ferrocarril Nacional de Honduras; al Este, también terreno de Macario Irías M., y al Oeste, terreno de Juan Williams. En el expresado terreno el Ing. Faiz J. Sikaffy tiene instalada una granja destinada a la explotación agropecuaria; está cultivada de árboles de naranjo, cafetos, piñal, zacatera para repasto de ganado, maíz y chiles para relleno. Contiene, además, una casa para vivienda, un gallinero de cemento, dos gallineros de material de segunda clase y una porqueriza, también construida de cemento; todo el terreno está debidamente cercado con alambre de espiga y dista 30 kiló-

metros de la Costa Norte, aproximadamente en línea recta. El remate se llevará a cabo en esta Administración de Rentas a las 3:00 de la tarde del día lunes 26 de noviembre de 1962, siendo la base del mismo la cantidad antes citada.—San Pedro Sula, 24 de octubre de 1962.

HERNAN MARTINEZ M.,  
Admor. de Rentas  
por la ley.

Del 10 al 15 N. 62.

**Denuncio de Terreno**

El infrascrito, Administrador de Rentas Departamental, por medio del presente aviso al público, hace saber: que con fecha 16 de agosto, se ha presentado a este Despacho, el señor Pascual Perdomo Gálvez, denunciando para adquirirlo en dominio pleno, un terreno nacional denominado "Varsovia", en la aldea Buena Vista de Varsovia, con una extensión aproximada de sesenta manzanas, propio para la agricultura, siendo sus límites: Al Norte, con propiedades de Ciriaco Ochoa, Mercedes González y Evangelina Cruz; al Sur, con terreno "El Cacao", propiedad de José María Pineda; al Este, terreno nacional en la misma montaña de Varsovia, y al Oeste, con trabajadores de Luis Aguilera y Julián Girón. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.—Comayagua, 26 de octubre de 1962.

Federico Aguiluz Meza,  
Admor. de Rentas.  
12 y 22 N. 62.

**HERENCIAS**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha seis de noviembre del corriente año, dictó sentencia declarando a Juana María Gutiérrez Henríquez de Almendares, Mariana Gutiérrez Henríquez, Alejandrina Gutiérrez Henríquez y Dominga Gutiérrez Henríquez, herederas ab intestato de su difunta madre natural, la señora María Pío Gutiérrez Valeriano, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,  
Srio.

12 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha seis de noviembre del corriente año, dictó sentencia declarando a José Santos Gutiérrez, heredero ab intestato de su difunto padre natural, el señor Juan Valeriano, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,  
Secretario.  
12 N. 62.

**Personería Jurídica**

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que con fecha veinte (20) de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización denominada: "Sindicato de Trabajadores del Banco Nacional de Fomento", con domicilio en este Distrito Central, la cual se encuentra inscrita bajo el N° 94, Folio 94 del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.

Tegucigalpa, Distrito Central,  
primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

JORGE REYES DÍAZ,  
Sección de Registro de Organizaciones  
Sociales.

Vº Bº

ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ,  
Director General del Trabajo.  
Del 9 al 12 N. 62.

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras  
Públicas y Comunicaciones

BANCO CENTRAL DE HONDURAS						
COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS						
PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA						
	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.98	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.98	2.04
Córdoba .....			7. por un dólar.			
COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS						
EN EL MERCADO DE NEW YORK						
	Dólares			Lempiras		
Libra Esterlina .....	2.80			5.60		
Franco Belga .....	0.0201			0.0402		
Franco Francés .....	0.2041			0.4081		
Franco Suizo .....	0.2308			0.4612		
Marco Alemán .....	0.2501			0.5002		
Florín .....	0.2784			0.5568		
Corona Sueca .....	0.1944			0.3888		
Peseta .....	0.0168			0.0336		
Peso Argentino .....	0.0102			0.0204		
Peso Mexicano .....	0.08			0.16		
Lira .....	0.001615			0.003230		

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios.